

17/60

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo
del año mil novecientos sesenta, reunidos en la Sala de
Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Su-
prema de Justicia de la Nación, doctor don Benjamin
Villegas Bazeuilhess y los señores Jueces doctores don
Bristófalo D. Soriaz de Camadrid, don Luis María
Boffi Boggero, don Julio Ryhanante, don Pedro Tolerant-
ry y don Ricardo Colombe.

Consideraron:

Que la transferencia del servicio
administrativo y contable del Poder Judicial (Acorda-
da del 5 de noviembre de 1958 - Fallos: 242, 190-
y decreto del Poder Ejecutivo 975/59) ha significado
un aumento considerable de labor.

Que el Tribunal ha demorado
la adopción de medidas a fin de que la expe-
riencia en el desempeño de aquel servicio permitiera
apreciar sus reales exigencias.

Que, por otra parte, tanto las
modificaciones introducidas en la estructura del Tri-
bunal como la circunstancia de que una de las
secretarías carezca actualmente de subsecretaria,
hacen conveniente la creación de un cargo de Sub-
secretario, para el que podrá designarse un abogado,
doctor en Ciencias Económicas o Contador Público Na-
cional.

Que, a su vez, en cuanto a
las tareas internas que le son propias, la Dirección
Administrativa y Contable viene reclamando con ins-
istencia el refuerzo del personal que la integra,
haciendo aseverado la necesidad de aumentar la
dotación para asegurar el normal funcionamiento de
el organismo. A ese fin debe proveerse lo pertinen-
te para la creación del mínimo de cargos indis-
pensables.

Que, por otra parte respecto
de la remuneración del Director y Subdirector del men-
cionado organismo, este Corte por Resolución N° 8
del 8 de junio de 1959, declaró que teniendo en
cuenta la responsabilidad de dichos funcionarios
procedía fijar su remuneración, equiparando la del
Director a la del Prosecretario Administrativo de

la Corte Suprema. Tal disposición fue adoptada con los alcances establecidos en la Acordada del 28 de febrero de 1958 -Gallo: 240, 6.-

Que debe tenerse presente -en atención al principio de economía que impone la actual situación financiera- que las disposiciones de esta Acordada son susceptibles de adoptarse mediante reestructuración de los créditos del inciso "Gastos en Personal".

Que, a los efectos establecidos, procede que el Tribunal dicte la resolución correspondiente, la que debe comunicarse al Poder Ejecutivo a fin de que quiera adoptar las medidas conducentes para hacer efectivas las disposiciones de la presente Acordada en oportunidad de autorizarse el "ordenamiento" del presupuesto del Senado del Poder Judicial para el corriente ejercicio.

Resolvieron:

1º) Crear los cargos que se indican a continuación:

Item 313 - Corte Suprema de Justicia de la Nación

a) Funcionarios de Ley de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Subsecretario de Superintendencia + 1 de 17.400.-

b) Personal administrativo y técnico de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación

Oficial Mayor de Hto. Jefe de División + 1 de 9.600.-

Oficial Principal + 3 de 6.000.-

Servicial Superior + 5 de 3.600.-

Auxiliar Mayor de Fma. + 5 de 2.800.-

2º) Establecer las remuneraciones (Suelos Básicos) que a continuación se indican, para los funcionarios superiores de la Dirección Administrativa y Contable:

Director General 1 de 18.000.-

Subdirector General 1 de 15.600.-

3º) Comunicar la presente Acordada al Poder Ejecutivo Nacional a los fines expresados en el último considerando.

Toda la cual disposición y mandamiento, ordenando se comunice y registre en

el libro correspondiente por ante mí, que doy fe -
~~recibido~~

W. G. and M. W. J. J.

Pereira ^{ultimo}

Dynamite

— — —

(sec.)